



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **046C3B5Y5M4T1S000YBC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/116/2025

Código Documento
SEC19I0011

Fecha del Documento
13-01-25 12:39

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/1/2025

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 13 DE ENERO DE 2025

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y cinco minutos del día trece de enero de dos mil veinticinco, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Luis Calderón Nájera, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Francisco Pérez Castrillo, D. Miguel Ángel Blanco Pastor y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretaria D^a. Virginia Losa Muñiz, Secretaria General en funciones de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

HACIENDA, CUENTAS, PERSONAL Y PRESIDENCIA

NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA PARA LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE TASAS POR PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Palencia y el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para la liquidación y pago de tasas por publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **046C3B5Y5M4T1S000YBC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/116/2025

Código Documento
SEC19I0011

Fecha del Documento
13-01-25 12:39

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Exma. Diputación Provincial de Palencia.

De otra parte, la Ilma.Sra. D^a Miriam Andrés Prieto, Alcaldesa del Excmo Ayuntamiento de Palencia.

Ambas partes tienen y se reconocen las representaciones en que actúan, así como las facultades necesarias para formalizar el presente convenio.

Ante la Secretaria General de la Excm. Diputación de Palencia y la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Palencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que en virtud de la Ley 5/2002 de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincias, la Excm. Diputación Provincial de Palencia gestiona y edita el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, periódico oficial en el que se publican las disposiciones de carácter general y las ordenanzas, así como los actos, edictos, acuerdos, notificaciones, anuncios y demás resoluciones de las Administraciones Públicas y de la Administración de Justicia de ámbito territorial provincial, cuando así esté previsto en disposición legal o reglamentaria.

SEGUNDO.- Que, asimismo, los distintos Servicios del Ayuntamiento de Palencia vienen instando la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

TERCERO.- Que la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias regula en su artículo 12 la posibilidad de suscripción de convenios para el pago de las tasas correspondientes a la publicación de anuncios de particulares, en los términos que fijen las correspondientes ordenanzas.

Que la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasas por la actividad administrativa del Boletín Oficial de la Provincia, prevé en su artículo 9.2 la posibilidad de suscribir convenios de colaboración interadministrativa mediante los cuales se arbitren sistemas específicos para realizar la liquidación y pago global de la tasa por publicación de textos.

CUARTO.- Que siendo voluntad de la Diputación de Palencia y del Ayuntamiento de Palencia instrumentar técnicas de colaboración con la finalidad de conseguir una mayor eficiencia en la prestación del servicio de publicación de anuncios mediante el Boletín Oficial de la Provincia, dada la gran cantidad de anuncios publicados en el mismo a instancias del Ayuntamiento, acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **046C3B5Y5M4T1S000YBC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/116/2025

Código Documento
SEC19I0011

Fecha del Documento
13-01-25 12:39

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio establecer una forma de colaboración para facilitar la gestión de pago de la tasa por la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los anuncios que sean promovidos por los distintos Servicios del Ayuntamiento de Palencia.

Quedan excluidos de este Convenio los anuncios de exposición pública de los padrones-listas cobratorias de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por los servicios de suministro de agua, alcantarillado, depuración, tratamiento de residuos y recogida de basuras, dado que el importe de las mismas corre a cargo de la entidad concesionaria de tales servicios, así como todos aquellos anuncios promovidos a instancias de particulares, y los que conforme a la normativa vigente no corresponda abonar al Ayuntamiento de Palencia.

SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS TASAS

La liquidación y pago de las tasas por la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los anuncios del Ayuntamiento de Palencia a los que se refiere la cláusula anterior se realizará con posterioridad a su devengo, en las siguientes condiciones y plazos:

1. Las tasas se exigirán por periodos de semestres naturales (enero-junio, julio-diciembre).
2. Las liquidaciones que se practiquen por las publicaciones solicitadas en cada período semestral vencido por cada Servicio de los recogidos en el apartado siguiente serán notificadas en los primeros quince días de los meses de julio y enero siguientes al período, y contendrán la totalidad de las cuotas correspondientes, calculadas de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.
3. A tal efecto, la Diputación notificará las correspondientes liquidaciones tributarias con cargo a los siguientes Servicios:
 - Servicio de Personal
 - Servicio de Urbanismo
 - Servicio de Patrimonio y Contratación
 - Servicio de Gestión de Ingresos
 - Servicio de Tráfico
4. El Ayuntamiento de Palencia deberá pagar la cantidad que se determine en las liquidaciones en los plazos que se indican en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **046C3B5Y5M4T1S000YBC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/116/2025

Código Documento
SEC19I0011

Fecha del Documento
13-01-25 12:39

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

5. El pago se realizará en la forma establecida en la notificación de las liquidaciones.

TERCERA.- OTRAS CONDICIONES

La solicitud de publicación de anuncios se efectuará a través de medios electrónicos, mediante sede electrónica, y serán firmadas mediante certificado electrónico de representante del Ayuntamiento de Palencia.

En la solicitud de publicación deberá señalarse expresamente el Servicio al que ha de emitirse la liquidación. En caso de no especificarse expresamente no será objeto de tramitación.

CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

Este convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y finalizará el 31 de diciembre de 2028.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

A partir de la entrada en vigor del presente convenio quedará sin efecto el Convenio de colaboración para la liquidación y pago de anuncios del Servicio de Administración Tributaria en el Boletín Oficial de la Provincia firmado con fecha 29 de marzo de 2021, toda vez que los anuncios de dicho Servicio quedan enmarcados en los del vigente Servicio de Gestión de Ingresos.

QUINTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

1. El presente Convenio se extinguirá por conclusión del período de vigencia, inicial o prorrogado, o por resolución del mismo.
2. Serán causas de resolución:
 - a) El mutuo acuerdo de las partes.
 - b) La decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas.
 - c) La producción de circunstancias que hagan imposible la realización de las actuaciones previstas.
 - d) Cualquier otra causa que sea de aplicación, de acuerdo con la legislación vigente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **046C3B5Y5M4T1S000YBC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/116/2025

Código Documento
SEC19I0011

Fecha del Documento
13-01-25 12:39

3. La falta de pago con arreglo a lo previsto en la cláusula segunda de este Convenio podrá dar lugar a la resolución del convenio, e implicará la exigencia de la deuda por el procedimiento reglamentariamente previsto en la normativa de recaudación tributaria, y a la exigencia de las tasas que se devenguen con posterioridad al incumplimiento mediante el pago previo de cada cuota, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ordenanza reguladora de la Tasa.

SEXTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta que tendrá como fines el seguimiento y valoración del presente Convenio.

La Comisión Mixta se regulará, en lo no previsto en el presente Convenio, por lo dispuesto para los órganos colegiados en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación, modificación, extinción y efectos del presente Convenio serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 3.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES DENOMINADOS "ANTIGUAS ESCUELAS", DEL AYUNTAMIENTO DE POMAR DE VALDIVIA A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE HELECHA DE VALDIVIA, REVILLA DE POMAR Y VILLAESCUSA DE LAS TORRES.

Examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento de Pomar de Valdivia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de DACIÓN DE CUENTA de expediente de cesión gratuita de bienes inmuebles, se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que los bienes objeto del expediente, se hallan inventariados como bienes patrimoniales en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento e inscritos en el Registro de la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **046C3B5Y5M4T1S000YBC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/116/2025

Código Documento
SEC19I0011

Fecha del Documento
13-01-25 12:39

Propiedad de Cervera de Pisuerga aunque sin concordancia de datos entre ellos, en cuanto a superficie de los inmuebles.

De los datos obrantes en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad no consta su condición de bienes pertenecientes al patrimonio municipal del suelo.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2024 por unanimidad de miembros asistentes, acordó la cesión gratuita de los inmuebles denominados “Antiguas Escuelas” ubicados en las Entidades Locales Menores de Helecha de Valdivia, Revilla de Pomar y Villascusa de las Torres a las respectivas Juntas Vecinales, con la finalidad de prestar servicios a los vecinos y usuarios, tales como Casa de Concejo, Teleclub y espacio para diferentes reuniones con destino al uso público en general.

Así mismo, en el citado acuerdo se determina la reversión automática de los bienes cedidos al patrimonio del Ayuntamiento, en caso de que no fueran destinados al uso previsto en el término de cinco años o dejaran de estarlo en todo caso, en el transcurso de los treinta años siguientes.

TERCERO.-La conveniencia y oportunidad de la cesión gratuita, se justifica en base a que los edificios están ubicados en las localidades a las que pertenecen, siendo usados, desde hace años para diferentes actividades al servicio de los vecinos y usuarios, haciéndose cargo las respectivas Juntas Vecinales de sus gastos y necesidades.

CUARTO.- Consta en el expediente, informe del Interventor que prueba no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, Informes técnicos que aseveran que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, que no son necesarios para el Ayuntamiento ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos, así como la realización de un periodo de información pública de treinta días hábiles, en el que no se han presentado alegaciones al respecto.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE CESIÓN:

Identificación del inmueble: ANTIGUAS ESCUELAS de HELECHA DE VALDIVIA

Naturaleza: Urbana

Calificación del Domino: Patrimonial.

Situación: Calle Lavadero, 4

Referencia Catastral: 4591304VN0349S0001DM

Aprovechamiento: Equipamiento social

Linderos,

Norte: Parcela Catastral 45913-06



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **046C3B5Y5M4T1S000YBC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/116/2025

Código Documento
SEC19I0011

Fecha del Documento
13-01-25 12:39

Sur: Calle Fuente

Este: Parcela Catastral 45913-05

Oeste: Parcela Catastral 45913-06

Superficie según informe técnico: 78 m2

Superficie según Registro de la Propiedad: 200 m2

Valoración técnica: 18.704,99 €

Inscripción en el Registro de Propiedad: Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, Finca nº 13218 de Pomar de Valdivia, Tomo 1208, Folio 90, C.R.U. Número:34004000014675.

Identificación del inmueble: ANTIGUAS ESCUELAS de REVILLA DE POMAR

Naturaleza: Urbana

Calificación del Domino: Patrimonial.

Situación: Calle Herilla, 2

Referencia Catastral: 6062101VN0366S0001DE

Aprovechamiento: Equipamiento social

Linderos,

Norte: Calle Herilla

Sur: Calle Herilla

Este: Calle Herilla

Oeste: Plaza Aurora Gutiérrez

Superficie según informe técnico: 80 m2

Superficie según Registro de la Propiedad: 150 m2

Valoración técnica: 5.621,43 €

Inscripción en el Registro de Propiedad: Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, Finca nº 13220 de Pomar de Valdivia, Tomo 1208, Folio 92, C.R.U. Número:34004000014750.

Identificación del inmueble: ANTIGUAS ESCUELAS de VILLAESCUSA DE LAS TORRES

Naturaleza: Urbana

Calificación del Domino: Patrimonial.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **046C3B5Y5M4T1S000YBC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/116/2025

Código Documento
SEC19I0011

Fecha del Documento
13-01-25 12:39

Situación: Calle San Juan

Referencia Catastral: 7550406UN9375S0001ZH

Aprovechamiento: Equipamiento social

Linderos,

Norte: Límite zona urbana

Sur: Parcela Catastral 75504-06

Este: Parcela Catastral 75504-06

Oeste: Parcela Catastral 75504-06

Superficie según informe técnico: 686 m2 suelo y 100 m2 construcción.

Superficie según Registro de la Propiedad: 100 m2

Valoración técnica: 12.144,36 €

Inscripción en el Registro de Propiedad: Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, Finca nº 13224 de Pomar de Valdivia, Tomo 1208, Folio 96, C.R.U. Número:34004000014804.

LEGISLACIÓN APLICABLE

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **046C3B5Y5M4T1S000YBC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/116/2025

Código Documento
SEC19I0011

Fecha del Documento
13-01-25 12:39

PRIMERO.- Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

TERCERO.- Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el art. 5 del Decreto 128/1984 y la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes que se produzca. En particular, de las cesiones de bienes, también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, *“Antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo(...).”* por lo que, teniendo en cuenta la falta de concordancia entre los datos relativos a las superficies de los inmuebles a ceder, de acuerdo con lo reseñado en el antecedente primero, se observa la necesidad de conciliar datos relativos a superficie que figuran en el Registro de la Propiedad.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda tener por cumplido con las salvedades expuestas, el trámite de DACIÓN DE CUENTA, de este expediente de CESIÓN GRATUITA de bienes denominados “ANTIGUAS ESCUELAS”, ubicadas en las Entidades Locales Menores de Helecha de Valdivia con Referencia Catastral: 4591304VN0349S0001DM, Revilla de Pomar, con Referencia Catastral: 6062101VN0366S0001DE y Villaescusa de las Torres, con Referencia Catastral: 7550406UN9375S0001ZH, a las respectivas Juntas Vecinales, con la observación señalada en el CUARTO Fundamento de Derecho.

NÚM. 4.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE PERMUTA DE PARCELAS RÚSTICAS DE NATURALEZA PATRIMONIAL. AYUNTAMIENTO DE HUSILLOS. (PALENCIA)

Examinada la documentación obrante en el expediente remitido por el Ayuntamiento de Husillos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de DACIÓN DE CUENTA de expediente de permuta de parcelas rústicas, se acreditan los siguientes,

ANTECEDENTES



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **046C3B5Y5M4T1S000YBC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/116/2025

Código Documento
SEC19I0011

Fecha del Documento
13-01-25 12:39

PRIMERO.- Que el bien objeto del expediente titularidad del Ayuntamiento de Husillos, se halla inventariado como bien patrimonial en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento e inscrito en el Registro de la Propiedad de Palencia Nº 2.

SEGUNDO.- Que mediante sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de mayo de 2024, se acordó por mayoría absoluta la aprobación del expediente de permuta, justificando la conveniencia y necesidad de la misma en la ejecución de una obra de instalación de pista de competición y parque de adiestramiento agility canino, incluidos en la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Palencia del año 2022 para el desarrollo de proyectos singulares que contribuyen a la creación de oferta turística en el municipio.

TERCERO.- Que según la valoración técnica aportada en el expediente, se acredita que la diferencia de valor entre las parcelas del Ayuntamiento y de titularidad privada por la que se efectúa la permuta, es inferior al 40 % del que lo es mayor, por lo que se constata el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 112.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.-Consta documento de conformidad manifestada expresamente por las partes sobre la aceptación de la permuta en los términos y valoraciones que figuran en el informe técnico, así como la renuncia a obtener de la otra parte retribución económica alguna en concepto de transmisión de las parcelas por el procedimiento de permuta que se está llevando a cabo.

DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS OBJETO DE PERMUTA:

PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Localización: Polígono 2, Parcela 5001.

Sitio: Paraje "Las Eras". Husillos (Palencia)

Clasificación del Suelo: Rústico

Uso principal: Agrario

Naturaleza del inmueble: Patrimonial.

Referencia Catastral: 34088A002050010000RK

Linderos:

Norte: Camino

Sur: Carretera Palencia



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **046C3B5Y5M4T1S000YBC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/116/2025

Código Documento
SEC19I0011

Fecha del Documento
13-01-25 12:39

Este: Finca 5002

Oeste: Finca 107

Superficie según informe técnico: 1.189 m²

Valoración técnica: 1.272,23 €

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Palencia Nº 2. Finca: 3388 de HUSILLOS. Tomo 2.761, Libro 53, Folio 82. CRU: 34009000292023

PARCELA DE TITULARIDAD PRIVADA

Localización: Polígono 2, Parcela 10002

Sitio: Paraje "Las Eras". Husillos (Palencia)

Clasificación del Suelo: Rústico

Uso principal: Agrario

Referencia Catastral: 34088A002100020000RF

Linderos:

Norte: Arroyo de la Reguera y la uno de Emiliano Soto

Sur: Camino

Este: Con la cuatro de Dolores Calderón

Oeste: Camino real de Grijota a Monzón.

Según inscripción registral, divide la finca en dos partes el arroyo de la Reguera. Extensión total cincuenta y tres áreas (5.300 m²). Indivisible.

Superficie según informe técnico: 2.262 m²

Valoración técnica: 1.447,68 €

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Palencia Nº 2. Finca: 3077 de HUSILLOS. CRU : 34009000289832

LEGISLACIÓN APLICABLE



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **046C3B5Y5M4T1S000YBC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/116/2025

Código Documento
SEC19I0011

Fecha del Documento
13-01-25 12:39

En el expediente se constata el cumplimiento de cuanto al respecto se prescribe en los siguientes cuerpos legales y reglamentarios:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aquellos de sus preceptos de carácter básico o de aplicación general de conformidad con la Disp. adicional 2ª de la misma Ley.
- Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del Patrimonio de las Entidades Locales y actualización de Inventarios.
- Circular de 11 de abril de 1985 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de enajenación, permuta o gravamen de bienes de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que la resolución de este expediente es competencia de esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma en las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

SEGUNDO.- Que en el acuerdo plenario de esta Corporación Provincial de fecha 28 de diciembre de 1990 por el que se aceptaba la delegación del ejercicio de las funciones que se relacionan en el art. 3º del referido Decreto, se atribuía a la Comisión de Gobierno esta competencia, hoy Junta de Gobierno.

TERCERO.- Que el art. 79.1 del R.D. Legislativo 781/1986, art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 5 del Decreto 128/1984 y Apto. 1 de la Circular de 11-IV-85, citados, exigen la puesta en conocimiento del órgano competente, de toda enajenación, permuta o gravamen de bienes, aunque su valor no exceda del 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación, como es el presente caso.

CUARTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **046C3B5Y5M4T1S000YBC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/116/2025

Código Documento
SEC19I0011

Fecha del Documento
13-01-25 12:39

Locales, “*Antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, (...)*”. Según datos registrales, en el presente expediente se observa que la finca de propiedad privada consta de dos referencias catastrales habiéndose acordado la permuta tan sólo sobre la parte de la finca correspondiente a una de ellas. Así mismo, figurando dicha finca registral como indivisible y no habiéndose acreditado por parte del Ayuntamiento ni la segregación ni la innecesariedad de la misma, no puede tenerse por acreditada la depuración física y jurídica de la misma.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda tener por cumplido con las salvedades expuestas, el trámite de DACIÓN DE CUENTA, de este expediente de permuta de finca rústica de titularidad del Ayuntamiento de HUSILLOS sita en el Polígono 2, Parcela 5001, con Referencia Catastral: 34088A002050010000RK, por la finca de titularidad privada sita en el Polígono 2, Parcela 10002, con Referencia Catastral: 34088A002100020000RF, con la observación señalada en el CUARTO Fundamento de Derecho.

NÚM. 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. Eduardo Hermida Mestanza, del Grupo Mixto, se expone una situación ocasionada en el Taller de Restauración del Obispado donde a una trabajadora fija discontinua que está en situación de incapacidad temporal por embarazo de riesgo, y tras la misma se produce una reorganización de dicho taller quedando dicha persona sin trabajo. La misma y tras la celebración del correspondiente pleito ha sido indemnizada. Se pregunta en primer lugar si la diputación tiene constancia de estos hechos y si los salarios devengados han sido abonados por la diputación.

La Sra. Presidenta contesta que no tenían constancia y que no se ha abonado nada puesto que no es una trabajadora de la plantilla provincial. La Sra. Diputada de Cultura contesta que se está preparando una información sobre la justificación de los gastos dentro del marco del convenio de colaboración entre la diputación y el obispado.

Por D. Miguel Ángel Blanco Pastor, del Grupo Socialista se expresa que las condiciones laborales que allí parecen que suceden son preocupantes, que deberíamos de velar como institución porque fueran justas y correctas y que se debería hacer un seguimiento a través de una posible comisión.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y dieciséis minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria General en funciones, que doy fe.